

Instructivo para registrarse como PyME y Preguntas Frecuentes

Instructivo elaborado por el Ministerio de Desarrollo Productivo para **registrar una empresa como MIPYME.**

- ¿Qué es una MiPyME?
- Categorías
- ¿Cómo se realiza la inscripción en el registro MiPyME?
- Consultas frecuentes

¿Qué es una MiPyME?

Es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza alguna de sus actividades en el país en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Puede estar integrada por una o varias personas o por un conjunto de empresas.

Categorías

El Ministerio de Desarrollo Productivo establece la categoría de las PyMEs de acuerdo a la actividad declarada y a los montos de las ventas totales anuales de cada empresa. En caso de actividades comisionistas o de agencias de viaje, no se observarán las ventas sino la cantidad de empleados.

Las empresas cuya actividad sea financiera o inmobiliaria, sólo podrán ser PyMEs si además de cumplir con lo anteriormente mencionado, tienen activos menores a \$193.000.000.

Sólo podrán inscribirse en el Registro MiPyME aquellas entidades con fin de lucro.

El certificado PyME es el paso final y el documento indispensable para acceder a los programas de beneficios y para acreditar la condición de "Micro, Pequeña y Mediana Empresa" frente a terceros.

A. LÍMITES DE VENTAS TOTALES ANUALES EXPRESADOS EN PESOS (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	15.230.000	8.500.000	29.740.000	26.540.000	12.890.000
Pequeña	90.310.000	50.950.000	178.860.000	190.410.000	48.480.000
Mediana Tramo 1	503.880.000	425.170.000	1.502.750.000	1.190.330.000	345.430.000
Mediana Tramo 2	755.740.000	607.210.000	2.146.810.000	1.739.590.000	547.890.000

B. LÍMITES DE PERSONAL OCUPADO:

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana Tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana Tramo 2	590	535	345	655	215

C. LÍMITE DE ACTIVOS EXPRESADOS EN PESOS (\$)

Las empresas que realizan alguna actividad dentro de "Intermediación financiera y Servicio de Seguros" o "Servicios Inmobiliarios" tienen que cumplir un parámetro adicional: sus activos no pueden superar los \$193.000.000.

Ese valor es el monto informado en la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias vencida al momento de la solicitud de la inscripción.

D. ACTIVIDADES EXCLUIDAS

No serán consideradas Micro, Pequeñas ni Medianas Empresas, aquellas que realicen alguna de las siguientes actividades:

- Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
- Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales
- Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria
- Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas.

¿Cómo se realiza la inscripción en el registro MiPyME?

La inscripción al Registro MiPyME se realiza mediante la página web de AFIP con CUIT y clave fiscal.

De esta forma, la empresa autoriza a AFIP enviar información con secreto fiscal a la SEPyME con el objetivo de que se analicen las condiciones y en caso de cumplirlas se le emita el Certificado MiPyME.

En la Resolución SEPyME 220 del 2019 se incorporó la posibilidad de que la empresa autorice a la SEPyME a compartir determinada información con terceros que ofrezcan un beneficio particular a las empresas.

Con la presentación del F. 1272 mediante la página de AFIP, la SEPyME recibe la siguiente información:

- Ventas de los últimos 3 ejercicios fiscales
- Empleo de los últimos 3 ejercicios fiscales
- Activo del último ejercicio fiscal
- Accionistas y socios
- Dirección / Teléfono / Mail
- Actividades económicas
- Alta y baja de impuestos
- Cierre fiscal

Aquellas empresas que son IVA exento deben culminar su trámite de inscripción mediante la página web del ministerio pyme.produccion.gob.ar/iva-exento.

Los grupos económicos, que se dan en los casos en que una empresa controla o es controlada por otra (participación en el capital social de más de un 50%), se analizan de forma conjunta. Para esto, las empresas cargan mediante la página del Ministerio de Desarrollo Productivo la información correspondiente a los balances consolidados pyme.produccion.gob.ar/grupo-economico.

Todas las empresas del grupo económico tendrán el mismo tramo y sector.

Las empresas vinculadas a una empresa extranjera (participación en el capital social entre un 20% y un 50%), deben culminar su inscripción completando la Declaración Jurada por su vinculada en la página del Ministerio de Desarrollo Productivo pyme.produccion.gob.ar/ventas-extranjeras.

La solicitud de las empresas con vinculación económica con otras empresas nacionales (participación en el capital social entre 20% y 50%) quedará pendiente hasta que todas las empresas vinculadas presenten la solicitud de inscripción y se corrobore la condición de MIPyME de todas.

En caso de que la empresa que solicita el certificado, sea parte de un grupo económico NO PyME o esté vinculada a alguna empresa NO PyME, no podrá ser PyME.

El certificado tiene vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio. Durante dicho mes, se debe realizar la reinscripción para la emisión de un nuevo certificado. En cualquier momento la empresa puede solicitar la baja de la inscripción mediante la plataforma de Trámites a distancia (TAD).

A partir de abril 2020, la reinscripción en el Registro de Empresas MiPyME será automática para aquellas empresas que tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y de Cargas Sociales de los últimos 3 ejercicios. Las únicas que deberán terminar su trámite manualmente serán aquellas que sean parte de un grupo económico, tengan vinculación con empresas extranjeras o sean IVA exento.

Consultas frecuentes

¿Tengo que tener todo al día para poder registrarme como PyME?

NO. Lo único necesario es tener las declaraciones juradas de IVA de los últimos 3 ejercicios presentadas (aún cuando estuvieran impagas) y las declaraciones de cargas sociales de los últimos 3 ejercicios.

¿Puedo ser PyME si tengo menos de 3 años de antigüedad?

SI. En ese caso deberás tener presentadas todas las declaraciones juradas de IVA y de cargas sociales desde el inicio de actividades.

¿Tengo que tener presentados los regímenes informativos?

Ningún régimen informativo es obligatorio para acceder al Registro.

Intento inscribirme y no me deja porque adeudo presentaciones de balances o alguna presentación que no es de IVA o Cargas Sociales. ¿Qué hago?

En el mismo formulario de solicitud de inscripción al Registro MiPyME está la solicitud al IVA diferido.

En caso de estar solicitando ese beneficio se requerirá estar al día con las presentaciones. Si ese beneficio no es por el que requiere el registro, no debe solicitarlo y así podrá continuar el trámite de inscripción.

No tengo empleados ¿Puedo registrarme como PyME?

SI.

Soy autónomo o monotributista. ¿Puedo registrarme como PyME?

SI.

Me llegó la respuesta que confirma que soy PyME por parte de AFIP, pero no el certificado MiPyME. ¿Cómo lo obtengo?

El certificado se puede descargar desde pyme.produccion.gob.ar/certificado/.

¿Puedo solicitar la baja del Registro MiPyME?

SI. El trámite se debe realizar por Trámites a Distancia (tramitesadistancia.gob.ar/).

¿El certificado MiPyME tiene vencimiento?

SI. Vence el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio. A partir de abril 2020 la renovación será automática. Las empresas que tengan grupo, vinculación o sean IVA exento deberán terminar el trámite de reinscripción en la página del ministerio.

¿Cuál es el rol de AFIP?

El único rol de AFIP es ser el canal por medio del cual se realiza la solicitud para poder utilizar la información ya presentada. El trámite de inscripción y de categorización MiPyME está a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Tengo una vinculada extranjera, ¿Puedo ser PyME?

SI, siempre que la empresa extranjera cumpla con los requisitos MiPyME.

Tengo una actividad excluida dada de alta por error. ¿Cómo hago para inscribirme en el Registro?

Debe solicitar en AFIP la baja retroactiva de la actividad para poder inscribirse.